



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de abril de 2022  
TR. N° 0134-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0134-2022-R-UNALM.- La Molina, 12 de abril de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación CA-219/2022-FA, de fecha 11 de abril de 2022, el decano de la Facultad de Agronomía informa que en el marco del "Agreement Regarding sandwich PhD Scholarship Global Minds", firmado entre la Universidad de Leuven y la Universidad Agraria La Molina ha recibido a nivel institucional, la transferencia económica de US\$ 4,191.98 en la modalidad de donación, el 17 de marzo de 2022; Que, el objetivo de la donación es el desarrollo de los estudios doctorales y la investigación doctoral de la Ing. Sofía Jesús Vargas Vivar, docente de la Facultad de Agronomía. La investigación doctoral tiene por nombre "Nature-based solutions for the desing of functional and climate-robust urban Green in Peru" y estará bajo la supervisión de dos docentes de la Facultad de Agronomía (carta DH - 142/19 – FA); Que, resulta necesario emitir una resolución que apruebe la incorporación producto del acuerdo interinstitucional, por el monto de US\$ 4,191.98 (cuatro mil ciento noventa y uno con 98/100 dólares americanos), en la modalidad de donación; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.** - Aceptar la donación proveniente de la Universidad de Leuven, realizada mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el monto de US\$ 4,191.98 (cuatro mil ciento noventa y uno con 98/100 dólares americanos), correspondiente a la transferencia del convenio suscrito, según nota de cargo, adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución. **ARTICULO 2°.**- Esta donación será administrada por la Facultad de Agronomía. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,FACULTAD